AÑO DE 1853. LUNES 11 DE ABRIL. NUMERO 101.

SE SUSCRIBE

en Madrid en el despacho de la IMPRENTA NACIONAL.

No se recibirá por el correo pliego alguno oficial ó particular que no venga franqueado.

PRECIO DE SUSCRICION.

Un mes..... 22 rs.

SE SUSCRIBE

en provincias en todas las ADMINISTRACIONES DE CORREOS: en PARIS, en casa de los Sres. SAAVEDRA Y DE RIBEROLLES, rue d'Hauteville, núm. 13 en LONDRES, MOORGATE STREET, núm. 35.

PRECIOS DE SUSCRICION.

PROVINCIAS... Tres meses..... 90 rs.
ULTRAMAR... Tres meses..... 110
EXTRANGERO. Tres meses..... 100

Gaceta de Madrid.

PARTE OFICIAL.

1.ª SECCION. — MINISTERIOS.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La REINA nuestra Señora (Q. D. G.) y su Augusta REAL FAMILIA continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE ESTADO.

Con motivo del fallecimiento de S. A. R. el Gran Duque de Oldemburgo Pablo Federico Augusto, la Reina nuestra Señora ha tenido á bien mandar que la corte se vista de luto durante seis dias, tres rigoroso y tres de alivio, debiendo principiar hoy lunes 11 del corriente.

2.ª SECCION. — OFICINAS GENERALES.

BANCO ESPAÑOL DE SAN FERNANDO.

SITUACION EN 9 DE ABRIL DE 1853.

ACTIVO.		Reales vellon.
Existencia en caja...	En efectivo..... »	121.307,311..29
	En billetes..... »	
En poder de comisionados.....		8.790,013..10
Obligaciones de bienes nacionales, vencimientos de 1853.....		10.514,121..22
Cartera: efectos corrientes.....		153.015,517..30
Idem: créditos vencidos.....		75.725,931..24
Efectos de la Deuda del Estado.....		32.096,420..33
Propiedades del Banco.....		8.661,283..22
Diversos.....		39.078,640..33
		449.189,241..33

PASIVO.	Reales vellon.
Capital.....	120.000,000
Billetes en circulacion.....	120.000,000
Depósitos de todas clases.....	34.852,275..16
Cuentas corrientes.....	102.057,322..19
Dividendos.....	1.341,373.. 4
Sobrante en reserva.....	70.938,270..28
	449.189,241..33

Madrid 9 de Abril de 1853 = El Interventor general, Juan Storr. = V.° B.° = El Gobernador, Santillan.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS.

CLASIFICACION del importe de periódicos é impresos para el reino porteados al peso en las Administraciones de Correos en todo el mes de Febrero de 1853.

ADMINISTRACIONES.	NOMBRE DEL PERIODICO.	Valor. Rs. vn.	NOMBRE DEL IMPRESO.	Valor Rs. vn.
Alicante.....	Diario de Alicante.....	80		
	La Regeneracion.....	55		
Astorga.....	Boletin eclesiástico.....	60		
Avila.....	Boletin oficial.....	40		
	Boletin eclesiástico.....	40		
Badajoz.....	Boletin oficial.....	208		
Barcelona.....	Aurora.....	339	Impresos.....	684
	Brusi.....	659	Glorias nacionales.....	320
	El Presente.....	106	Frenología y Teología.....	196
	Diario de Cataluña.....	186	Comercio de Cataluña.....	283
	Correo de Barcelona.....	106	Religion.....	24
	Divino Vallés.....	72	Leyenda de oro.....	140
	Revista católica.....	232		
	Boletin.....	143		
Bilbao.....	Boletin de agricultura.....	11		
	Avisador bilbaino.....	18.. 8	Prospectos.....	4..32
	Boletin de comercio.....	33..22		
Burgos.....	Boletin oficial.....	215		
	Revista de Tribunales.....	284.. 9		
Cáceres.....	Boletin oficial.....	121		
	Regenerador Extremeño.....	110		
Cádiz.....	El Comercio.....	182		
	El Nacional.....	128..12		
	El Contribuyente.....	118		
	Boletin oficial.....	30		
	El Vigía.....	8..14		
	Eco de Occidente.....	40		
	La Prosperidad.....	42..16		
	La Tutelar.....	1		
	El Diario Español.....	211		
Cartagena.....	Faro cartaginés.....	9..16		
Castellon de la Plana.....	Boletin oficial.....	114..18		
Ciudad-Real..	Boletin oficial.....	44..16		
Córdoba.....	Boletin oficial.....	68..26		
Coruña.....	Boletin oficial y Coruñés.....	680		
Cuenca.....	Boletin oficial.....	130		
Figueras.....	La Granja.....	19..14		
Gerona.....	Boletin y Postillon.....	48		
Granada.....	Boletin oficial.....	94.. 8	Impresos.....	161..32
	Boletin eclesiástico.....	26..12		
	Constancia.....	45..12		
	Granadino.....	6..32		
Guadalajara..	Boletin oficial.....	786		
Huelva.....	Boletin oficial.....	31..12		
Huesca.....	Boletin oficial.....	207..24		
Jaen.....	Boletin oficial.....	37		
	Prospecto Manual administrat.°.	7		
Jerez de la Frontera....	El Guadalete.....	7..22		
Leon.....	Boletin oficial del clero.....	160		
	Boletin oficial.....	500		
Lérida.....	Boletin oficial.....	225		
Logroño.....	Boletin oficial.....	101..22		
Lugo.....	Boletin oficial.....	700		
Madrid.....	Esperanza.....	4,804..14	Biblioteca ilustrada.....	6,222
	Clamor público.....	4,365..30	Impresos de loterías.....	5,357
	Novedades.....	3,541..30	Mellado.....	2,352
	Diario español.....	3,319..16	Sociedad literaria.....	1,346
	España.....	2,549..30	Biblioteca universal.....	1,324
	Nacion.....	2,543	Biblioteca de la España.....	744
	Gaceta de Madrid.....	2,228.. 6	Biblioteca selecta.....	675
	La Epoca.....	2,220.. 6	Autores católicos.....	579
	Heraldo.....	2.099..20	Historia orgánica de las armas...	520
	Boletin oficial de Fomento.....	1,153..18	Coleccion de cánones.....	518
	Católico.....	930..18	Encpcloiadia de derecho.....	512
	Boletin oficial de Hacienda.....	875..30	Obras del Restaurador.....	498
	Boletin oficial de Gracia y Justicia.....	840..16	Tesoro de predicadores.....	443
	Observador.....	762	Reyes contemporáneos.....	353
	Boletin oficial de la provincia..	126	Diccionario general.....	330
	Memorial de infantería.....	1,559..30	Biblioteca de medicina.....	324
	Semanario é Ilustracion.....	1,358.. 2	Biblioteca dramática.....	179
	La Mutualidad.....	1,183..32	Biblioteca religiosa.....	138
	Faro Nacional.....	1,114.. 4	Pesos y medidas.....	137
	La Probabilidad.....	893..16	Historia de la marina.....	121
			El Teatro.....	102

ADMINISTRACIONES.	NOMBRE DEL PERIODICO.	Valor. Rs. vn.	NOMBRE DEL IMPRESO.	Valor Rs. vn.
	Mellado	866..28	Derecho español	98
	Guia del Guardia civil	708	Prontuario del papel sellado	72
	Guia del Carabinero	704	Cera Vejetal	70
	La Tutelar	620..24	Diccionario de Agricultura	68
	Revista y Aurora	614..10	Derecho moderno	66
	Prospectos	583..14	Galería dramática	65
	La Puerta del Sol	522.. 8	Biblioteca musical	63
	Restaurador farmacéutico	430.. 6	Música	56
	La Corona	384..20	Biblioteca médica	54
	Union Española	346..12	Ayer, hoy y mañana	54
	El Notariado	300..24	Biblioteca predicable	50
	La civilizacion	269..22	Clotilde	50
	Album y Correo de la moda	244.. 8	Catecismo de perseverancia	46
	Boletin de Medicina	231..30	Diccionario de artillería	46
	La Caridad	168	Táctica militar	45
	Memorial de artillería	164	Anales de la homeopatía	41
	Revista militar	112..12	Recuerdos y bellezas de España	38
	Gaceta Médica	138..12	Atlas de Anatomía	38
	Boletin de jurisprudencia	127..32	Diccionario universal	36
	Boletin de auxilios	125..18	La Publicidad	31
	Estado mayor del ejército	117..20	Librería de Ortigosa	30
	Defensor del Comercio	116..30	Impresos de seguros	29
	Union Médica	101..18	Obras de Mata	26
	Heraldo médico	100..26	Librería de Cuesta	25
	Revista de farmacia	100	Manual de derecho eclesiástico	23
	Boletin del Arzobispado	93..20	Historia de las milicias	22
	Eco literario de Europa	84	Pasatiempo musical	18
	Boletin oficial del ejército	81..18	La choza del negro Tomas	16
	La suerte	79..16	Cosmos	16
	Círculo literario	67.. 4	Museo régio	16
	Memorial de Ingenieros	56	D. Pedro de Castilla	14
Madrid	El Porvenir	53..18	Vocabulario de artillería	13
	Corresponsal eclesiástico	51.. 6	La Cava	13
	España Literaria	43.. 6	Librería universal	13
	Aurora Minera	40..10	Librería de Bailly	10
	El Enano	37.. 8	Obras del Agrónomo	9
	El Vapor	35..30	Manual de hipotecas	9
	Revista Minera	35.. 6	Astronomía física	9
	El Trono	33..20	Museo español	9
	Boletin de Veterinaria	30..12	Librería de Hernando	8
	El Regalo de Madrid	28..24	Pláticas doctrinales	8
	Diarios y cotizacion	24..24	Librería de Piferrer	8
	Correo de los teatros	23.. 6	Historia de las Córtes	6
	Anunciador	23.. 6	Doncel de D. Enrique	6
	Corresponsal público	20..26	Obras del Marqués de Santillana	6
	Eco de la Veterinaria	16	Historia de la muger	6
	La Publicidad	14..12	Las Amazonas	5
	Los ferro-carriles	12..12	Tributo de las cien doncellas	5
	Guia militar	11.. 6	Curso de dibujo	4
	El Profeta	10..12	Orador evangélico	4
	La Censura	9..20	Sociedad económica matritense	4
	La Guitarra	8	Nuevo contador	3
	Hispano-Cubana	8	Glorias nacionales	3
	La filarmonía	5.. 6	Homilías	3
	España musical	28	Cédulas del arzobispado	2
	.....	..	Librería de Monier	2
	.....	..	Biografía de los Obispos	2
	.....	..	Literatura	2
	.....	..	Catecismos	2
	.....	..	Impresos de Madoz	1
	.....	..	Magnetismo	1
	.....	..	La judía	1
	.....	..	Litografía	32
	.....	..	Tratado de minas	16
	Correo de Andalucía	78		
Málaga	Avisador malagueño	58		
	Boletin oficial	43		
	Suplemento al mismo	44		
	La Puntualidad	8		
Mallorca	El Balear	80		
	El genio de la libertad	22		
Oviedo	Fomento de Asturias	126		
	Boletin oficial	120		
Palencia	Boletin oficial	31		
Pontevedra	Boletin oficial	306..24		
Salamanca	Boletin oficial	60		
San Sebastian	Crónica de Guipúzcoa	57.. 6	Diccionario vascongado	22
Santander	Despertador montañés	20		
	Boletin oficial	180		
	Boletin de Comercio	25		
Santiago	La Gallega	120		
Segovia	Boletin oficial	124..32	Semanario cristiano	254
Sevilla	Diario de Sevilla	331..26		
	El Porvenir	367..32		
	La Paz	183.. 6		
	El Conciliador	367..14		
	Boletin oficial	36..24		
	La Cruz	12..26		
Soria	Boletin oficial	127		
Tafalla	.....	..	Música	21..18
Teruel	Boletin oficial	140		
Toledo	Boletin oficial	67..10		
Valencia	Boletin oficial	130	Prospectos	32
	Diario mercantil	241		
	El Valenciano	172		
	Boletin del Instituto médico	64		
Vitoria	Boletin oficial de Alava	29..14		
Zamora	Boletin oficial	138		
	Avisador municipal	14		
Zaragoza	Diario de Zaragoza	26.. 9		
	Avisadores de idem	26.. 9		
	Boletines oficiales de la provincia	1,050		
		60,698..31		26,617..28

RESUMEN.

ADMINISTRACIONES.	PERIODICOS. Reales vellon.	IMPRESOS. Reales vellon.
Alicante	135	»
Astorga	60	»
Avila	80	»
Badajóz	208	»
Barcelona	1,843	1,847
Bilbao	62..30	4..32
Burgos	499.. 9	»
Cáceres	231	»
Cádiz	761.. 8	»
Cartagena	9..16	»
Castellon de la Plana	114..18	»
Ciudad-Real	44..16	»
Córdoba	68..26	»
Coruña	680	»
Cuenca	130	»
Figueras	19..14	»
Gerona	48	»
Granada	172..30	161..32
Guadalajara	786	»
Huelva	31..12	»
Huesca	207..24	»
Jaen	44	»
Jerez de la Frontera	7..22	»
Leon	660	»
Lérida	225	»
Logroño	101..22	»
Lugo	700	»
Madrid	47,738..28	24,274..14
Málaga	231	»
Mallorca	102	»
Oviedo	246	»
Palencia	31	»
Pontevedra	306..24	»
Salamanca	60	»
San Sebastian	57.. 6	22
Santander	225	»
Santiago	120	»
Segovia	124..32	254
Sevilla	1,299..26	»
Soria	127	»
Tafalla	..	21..18
Teruel	140	»
Toledo	67..10	»
Valencia	607	32
Vitoria	29..14	»
Zamora	152	»
Zaragoza	1,102..18	»
Totales	60,698..31	26,617..28

Madrid 6 de Abril de 1853.=El Director, Agustin Estéban Collantes.

3.ª SECCION. — ANUNCIOS.

ARZOBISPADO DE TOLEDO.

Nos Dr. D. José Miguel Sainz Pardo, presbítero, dignidad de capellan mayor de Reyes de la santa iglesia primada de las Españas, caballero de la Real y distinguida órden de Cárlos III, abogado de los Tribunales de la nacion, vicario general de esta ciudad y su arzobispado, y Gobernador del mismo por el Emmo. Sr. Cardenal D. Juan José Bonel y Orbe, su dignísimo prelado, &c.

Hacemos saber que autorizado por el Emmo. Sr. Cardenal Arzobispo de la diócesis para realizar la enagenacion de bienes eclesiásticos á que se refiere el último Concordato en el párrafo cuarto del art. 35 y sexto del 38, hemos señalado el dia 18 de Mayo próximo para el segundo remate en pública subasta de las fincas de menor cuantía que á continuacion se expresan, y que radican en la provincia de Ciudad-Real, ante Nos y por la escribanía de D. Manuel Sanchez Gijon, con asistencia de los Administradores diocesano y de contribuciones directas, ó empleados que les representen, en conformidad á lo dispuesto en el Real decreto de 9 de Diciembre de 1851.

Número de órden en los inventarios de la Hacienda pública.	Finca, situacion, procedencia y demás noticias adquiridas.	Renta.	Capitalizacion que ha de servir de tipo en la subasta. Reales vellon.
	Remate solo en Toledo.		
	PUEBLO DE TORRENUEVA.		
	COFRADIA DE NUESTRA SEÑORA DE LA CABEZA.		
1345	Casa calle de Ordoñez, que lleva Ramon Carrasco hasta 24 de Junio de 56	50	1222
1346	Solar de otra en dicha calle con escombros de las tapias	20	400
1347	Cincuenta olivas camino de Valdepeñas, que lleva Pedro Manzanares Lopez hasta fin de 52	10	333
1348	Veinte olivas camino de la Solana, que lleva Ignacio Castro hasta 31 de Diciembre de 52	6	220
1349	Veinte y cinco olivas á la Cruz Alta, sin arrendar	30	750
1350	Dos olivas á la Hoya de las Moras, que lleva Tomás García hasta 31 de Diciembre de 52	8	293
1351	Cuatro fanegas de tierra camino de Infantes		
	SANTISIMO CRISTO DE LOS REMEDIOS.	18	660
1352	Una era en la Fontana, que lleva con la anterior Blas Malaguilla hasta Agosto de 53		
	COFRADIA DE NUESTRA SEÑORA DE LA CABEZA.		
1353	Una tierra junto á la Fontana, que lleva Ignacio Castro hasta Agosto de 53	6	200
1354	Otra en la Quiñonada, sin arrendar	12	300
	SANTISIMO CRISTO DE LOS REMEDIOS.		
1369	Tres fanegas de tierra al cerro del Montº, sin arrendar	24	600
1370	Un celemin en Manga Cuevas	4	100
	COFRADIA DEL SANTISIMO SACRAMENTO.		
1356	Un quiñon de una fanega camino de Santa Cruz		
1357	Otro camino de Guadalares		
1358	Otro camino de la Torre, que lleva con los dos anteriores Pedro José Rodriguez hasta 15 de Agosto de 53	28	1027
1359	Cuatro fanegas camino de las Virtudes		
1360	Otra tierra camino del Moral, que lleva con la anterior Ignacio de Castro hasta 15 de Agosto de 53	16	587
	NUESTRA SEÑORA DE LA SOLEDAD.		
1363	Un parral con 14 parras á la Hoya del Moral, sin arrendar	10	250
1364	Una era en el Calvario, sin arrendar	12	300
	SANTISIMO CRISTO DEL CONSUELO.		
1366	Unos baños con cuatro fanegas de tierra, llamados Vilanos, sin arrendar	32	1974
1367	Otros de cinco celemines, idem, sin arrendar	8	200

No consta que estén gravadas con cargas civiles ni eclesiásticas.

El pago de estas fincas se verificará en metálico ó bien en títulos de la Deuda consolidada del 3 por 100 interior y exterior, al precio de la cotizacion del dia anterior al vencimiento del plazo, ó al mas inmediato si en el anterior no hubiese habido cotizacion de dichos efectos, y en los plazos que establece el art. 10 del citado Real decreto de 9 de Diciembre de 1851.

Los compradores quedan sujetos á no solicitar la nulidad de la venta ni rescindir en manera alguna el contrato por que las fincas adjudicadas á su favor aparezcan en lo sucesivo afectas á cargas civiles ó eclesiásticas, de cualquiera naturaleza que sean, y han de obligarse á reconocerlas siempre que se deduzca su capital del total valor de la finca.

Tampoco habrá lugar á cualquiera otra reclamacion que intenten referente á la clase, situacion, cabida y demás circunstancias de las fincas eclesiásticas que adquieran por capitalizacion y no por tasacion, cuando dichas fincas hayan ganado al tiempo de la enagenacion la renta que produjo el capital que sirvió como tipo en la subasta.

Quedan asimismo sujetos los compradores al pago de derechos que deben satisfacerse á los Jueces,

curiales y demás personas que intervengan en la subasta por otorgamiento de escrituras y demás diligencias á tenor de los aranceles que rigen para la venta de bienes nacionales, así como las costas de tasacion á que se refiere la Real órden de 18 de Enero de este año.

Lo que anunciamos en la GACETA, *Diario de Avisos de Madrid* y *Boletines oficiales* de las respectivas provincias para inteligencia de los que quieran interesarse en la subasta, sin perjuicio de que puedan consultar el expediente original que estará de manifiesto en la Secretaría de Cámara y gobierno de la diócesis; advirtiendo que no se admitirá postura sin que el licitador presente fiador abonado á satisfaccion de los Jueces del remate, por documento del Banco español de San Fernando que equivalentemente les garantice, ó en otra forma análoga y fehaciente, debiendo en su caso firmar dicho fiador el acta del remate en union con el rematante, quedando obligados subsidiariamente á las consecuencias del remate, y las fincas hipotecadas primitiva, expresa y especialmente al cumplimiento del contrato, en conformidad al repetido Real decreto de 9 de Diciembre de 1851.

Toledo 8 de Abril de 1853.=Dr. D. José Miguel Sainz Pardo.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MADRID.

En conformidad á lo dispuesto por S. M. la REINA (Q. D. G.) se verificará á la una de la tarde de este dia en las casas consistoriales la subasta del servicio de limpiezas de las calles, plazas, plazuelas, pozos de aguas sucias, riego y prestacion de auxilios en casos de incendios, con sujecion al pliego de condiciones inserto en la GACETA del 20 de Marzo y *Diario oficial* del mismo dia y siguientes.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid 11 de Abril de 1853.=El Alcalde Corregidor, Luis Piernas.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Habiendo sido cuartapujadas las fincas de los propios de Tardajos, cuya subasta tuvo efecto el dia 4 del actual, se ha señalado para su último, doble y simultáneo remate el 16 del corriente mes, el que se verificará á las doce de la mañana en la casa consistorial del referido pueblo, y en este Gobierno de provincia bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en ambos puntos.

Burgos 8 de Abril de 1853.=Miguel Rodriguez Guerra.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TERUEL.

Ignorándose el paradero de D. Felipe Zabalza, Administrador que fué de Rentas estancadas del partido de Calamocha en esta provincia, he acordado hacer público por medio de la GACETA de Madrid, que de la venta que se ha practicado, á virtud del oportuno expediente del papel de la Deuda del Estado que depositó dicho Zabalza en fianza de aquel destino para cubrir un alcance que á favor de la Hacienda le resultó en sus cuentas, ha quedado sobrante cierta cantidad, la cual se halla á disposicion del mismo ó de quien legítimamente le represente en la secretaría de este Gobierno.

Teruel 7 de Abril de 1853.=El Gobernador, José Fernandez de Quesada.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Autorizado el Ayuntamiento de Atienza por Real órden de 17 de Febrero último para la enagenacion en pública subasta de una tierra en término de aquella villa, de caber 14 fanegas, que se halla dividida en 10 suertes, y de un terreno entre los términos de Angon y Palmaces, que consta de 110 fanegas, cuyo valor en renta es el de 21 fanegas de trigo puro y 265 rs. vn., ambas pertenecientes á los propios, ha dispuesto se verifique el remate á los 30 dias, contados desde la publicacion de este anuncio en la GACETA de Madrid: la doble subasta tendrá lugar en los estrados de este Gobierno y en la casa consistorial de Atienza, principiando á las once de la mañana, bajo las condiciones que expresa el pliego que se hallará de manifiesto en ambos puntos.

Guadalajara 8 de Abril de 1853.=Pedro Victor y Pico.

TRIBUNAL ECLESIASTICO DEL EXCUSADO DE GUADIX.

Dr. D. Antonio Ramon de Vargas, presbítero abogado de los tribunales nacionales del reino, capellan de honor honorario, y predicador de S. M., teólogo consultor, y examinador de la nunciatura apostólica, ministro honorario del supremo tribunal apostólico y Real de la Gracia del Escusado, comendador de la Real Orden americana de Isabel la Católica, individuo de varias sociedades literarias nacionales y extrangeras, arcediano titular de esta santa y apostólica iglesia catedral, provisor Juez eclesiástico y vicario general de esta diócesis &c.

Hago saber como á solicitud de parte, y para llevar á efecto lo determinado en Real decreto de 9 de Diciembre de 1851, referente á la enagenacion de los bienes eclesiásticos á que se contraen el párrafo cuarto del art. 35 y el sexto del 38 del último Concordato, he abierto subasta á dos solares de casas situados en el Callejon Oscuro de la ciudad de Baza, de esta provincia y diócesis, procedentes del extinguido convento de la Merced en aquella, que estaban contiguas y marcadas con los números 11 y 12, y resultan inventariadas al 75 y 76 en el remitido por las oficinas de Hacienda de esta dicha provincia, de las cuales el primero, que comprende 62 varas superficiales, ha sido tasado en venta en 124 rs.; y el segundo, que ocupa 180 varas, en 216 rs. En su consecuencia el que quiera interesarse en tales solares, con sujecion á lo prescrito en el citado Real decreto, podrá verificarlo, instruyéndose, si lo estimare, del expediente que obra al efecto en mi despacho, y concurriendo por sí ó por representante legítimamente autorizado á la casa episcopal de esta ciudad y sala del tribunal eclesiástico el martes 10 del inmediato Mayo y hora de las doce de su mañana, señalado para el remate.

Dado en Guadix á 6 de Abril de 1853.=Dr. Don Antonio Ramon de Vargas.=Por mandado de S. S., José de Ortiz Varon.

TRIBUNAL ECLESIASTICO DEL EXCUSADO DE GUADIX.

Dr. D. Antonio Ramon de Vargas, presbítero abogado de los tribunales nacionales del reino, capellan de honor honorario, y predicador de S. M., teólogo consultor y examinador de la nunciatura apostólica, ministro honorario del supremo tribunal apostólico y Real de la gracia del Excusado, comendador de la Real Orden americana de Isabel la Católica, individuo de varias sociedades literarias nacionales y extrangeras, arcediano titular de esta santa y apostólica iglesia catedral, provisor, Juez eclesiástico, y vicario general de esta diócesis &c.

Hago saber como á solicitud de parte, y para llevar á efecto lo determinado en Real decreto de 9 de Diciembre de 1851, referente á la enagenacion de los bienes eclesiásticos á que se contraen el párrafo cuarto del art. 35 y el sexto del 38 del último Concordato, he abierto subasta á un solar de casa que comprende 42 varas superficiales, y ha sido tasado en venta en 140 rs., situado en el Callejon de Arredondo, de la ciudad de Baza, y que perteneció al extinguido convento de religiosas de Santa Isabel de los Angeles de aquella ciudad, saliendo inventariada bajo el número 17, en el pasado por las oficinas de Hacienda de esta provincia. En su consecuencia el que quiera interesarse en tal solar, con sujecion á lo prescrito en el citado Real decreto, podrá verificarlo, instruyéndose, si lo estimare, del expediente que obra al efecto en mi despacho, y concurriendo por sí ó por representante legítimamente autorizado á la casa episcopal de esta ciudad y sala del tribunal eclesiástico el martes 10 del inmediato Mayo y hora de las doce de su mañana señalado para el remate.

Dado en Guadix á 6 de Abril de 1853.=Dr. Don Antonio Ramon de Vargas.=Por mandado de S. S., José de Ortiz Varon.

OBISPADO DE PALENCIA.

Nos el doctor D. Emeterio Lorenzana, canónigo magistral de la Santa iglesia catedral de esta ciudad, rector del seminario conciliar de la misma, y vicario capitular, sede vacante de ella y su diócesis, canónicamente electo &c.

Hacemos saber que hallándose vacantes á la Real presentacion los curatos de las parroquias de San Antolin, Santa Marina, Nuestra Señora de Allende el rio de esta ciudad, Poblacion de Campos, Rivas, Reinoso y San Llorente, como igualmente los servidos hasta aquí por tenientes amovibles *ad nutum*, al tenor de lo dispuesto en el artículo 26 del último Concordato, hemos determinado sacar á concurso todos los primeros, y de los segundos por ahora solamente los de Santa Eugenia, Santa María y San Pedro de Astudillo, Santa María y Santa Eulalia de Paredes de Nava, Santiago de Tordehumos, Santa Eugenia de Becerril de Campos, Santa Cruz y Santiago de Rioseco, San Pedro de Torrelobaton, Santa María de Peñaflor, San Juan de Villaumbrales, San Hipólito de Támara, San Pedro de Villagarcía, San Salvador de Herrin de Campos, Torquemada, Fuentes de Valdepero, Villalobon, Baños, Villasarracino, Villadiezma, Osornillo, Bahillo, San Mamés de Campos, Castil de Vela, Castronuevo, San Martin de Valveni, Villamuera, Bustillo del Páramo, Villotilla, Paradilla, Hijosa, Páramo, Calahorra de Boedo, Revilla de Collazos, Dehesa de Arriba, Lavid, Prádanos, Payo, Abarca, Castromonte, Bárcena de Campos, Perales, Ornillos, Poblacion de Soto, Villabaquerin, Peñalva de Duero, Sardon de Duero, Castrillejo de la Olma, Sotillo, Villaneceriel, Zorita, Montoto, Perazancas, Valdenebro, Micieces, Moárbes, Torrecilla, Barruelo, San Cebrian de Madote, Grijota, Mazariegos, Villaviudas, Villarmentero de Esgueva, Boadilla del Camino, Valdespina, Valbuena, Padilla de Duero, Langayo, Canillas, Roturas, Olivares, Velmonte de Campos, Valverde de Campos y San Mamés de Polaciones, continuando sus dotaciones actuales hasta el nuevo arreglo parroquial, en conformidad á lo que se ha prevenido por el Gobierno de S. M. de Real órden en 11 de Noviembre de 1852.

Asimismo hemos acordado comprender en el presente concurso las vacantes que hubiese por resultas, y las que ocurrieren en el ínterin que se verifica la oposicion y el nombramiento de los que se expresan en este edicto.

Los ejercicios de oposicion para los meros moralistas, y para los curas así propios como tenientes, se verificarán por escrito en la forma siguiente:

1.° Traduccion de un párrafo del Catecismo de San Pio V, á eleccion de los sinodales, en el tiempo de una hora.

2.° Contestacion á diez preguntas ó casos de moral en el término de dos horas.

3.° Una plática sobre un texto de los Evangelios que designe el sínodo, la cual compondrán sin auxilio de libros en el tiempo de cuatro horas.

A este fin los opositores, colocados todos á la vez en una sala provista de suficiente número de mesas, á distancia competente unos de otros, y vigilados por los examinadores sinodales formarán sus trabajos, encabezando los pliegos con el nombre y apellidos respectivos, y entregándolos cerrados al Secretario del sínodo, concluido el término que va prefijado.

Los demás opositores harán el segundo ejercicio en la misma forma y tiempo que los curas y tenientes; pero en lugar de los otros dos tendrán media hora de leccion latina con puntos de 24 horas sobre el punto que elijan de alguno de los tres piques, que se darán en el referido catecismo de San Pio V para los teólogos, y en las decretales de Gregorio IX para los canonistas, sustentando además dos argumentos de cuarto de hora cada uno, que les harán dos de sus coopositores sobre la proposicion deducida del pique elegido.

Todos los que quieran oponerse á los mencionados curatos, y reunan las condiciones de edad y demás necesarias *ad curam animarum* presentarán sus solicitudes por sí ó por medio de procurador con poder bastante en la secretaría de este gobierno eclesiástico dentro del término de 40 dias siguientes á la fecha de este edicto, que designamos por perentorio, reservándonos sin embargo la admision de algun opositor de particulares circunstancias hasta la conclusion de los ejercicios. Estos principiarán el dia 6 del próximo Junio, y en el dia 3 del mismo deberán personarse todos los opositores en la secretaría de este gobierno eclesiástico para los efectos correspondientes; advirtiendo, que han de presentar en ella préviamente la fé de su bautismo, certificacion de la facultad que hayan estudiado, títulos de órdenes, grados, y méritos literarios que tuvieren; y los que fueren de otro obispado, acompañarán testimoniales de sus respectivos ordinarios sobre su conducta moral y política, y el correspondiente documento que acredite que en su diócesis son admitidos á concurso los naturales de este obispado; en la inteligencia de que no será considerado opositor el que deje de presentar en el término arriba marcado alguno de los mencionados requisitos. Terminado el concurso, procederemos á consultar y proponer á S. M. para los expresados curatos los sugetos, que en conciencia y justicia, atendiendo á las censuras de los examinadores sinodales, y á las demás circunstancias que deben concurrir, nos parecieren mas idóneos y beneméritos.

Dado en Palencia á 6 de Abril de 1853.=Doctor Emeterio Lorenzana.=Por mandado del señor vicario capitular, licenciado D. Elías García, secretario.

MONTE DE PIEDAD DE MADRID.

En el mes de Marzo próximo pasado ha prestado el Monte 910,950 rs. á 311 personas; entre estas han sido socorridas 1946 por cantidades desde 10 á 100 rs. En el mismo se han desempeñado 3106 partidas y se ha reintegrado su tesorería de 888,170 rs.

Los dueños de las alhajas vendidas en dicho mes, han sido beneficiados en la subasta celebrada en los dias 30 y 31 del mismo por exceso del precio de sus tasas en 4917 rs., cuya suma queda á disposicion de sus dueños por espacio de 10 años.

En el dia 15 del corriente se trasladarán de la depositaría á la sala de almonedas las alhajas que existian empeñadas en el mes de Marzo de 1852, las que no se desempeñarán ni renovarán en los dias 25 y 26 destinados á su tasacion, ni en los 29 y 30 en que se venderán á pública subasta.

Las operaciones del Monte son diarias, menos en los dias festivos: empeño, de nueve á once; desempeño, de once á una, y desde esta hora á las dos el renuevo, pagando el 1 por 100 por derecho de renovacion.

CAJA DE AHORROS DE MADRID.

Domingo 10 de Abril de 1853.

	Rs. vn. Mrs.
Han ingresado en este dia, depositados por 1590 individuos, de los cuales 46 han sido nuevos imponentes.....	94,032
Se han devuelto á solicitud de 50 interesados.....	31,178.. 9

El director de semana,

Francisco del Acebál y Arratia.

4.ª SECCION. —PROVIDENCIAS JUDICIALES.

En virtud de providencia del Sr. D. Juan Fiol, Juez de primera instancia del distrito de las Vistillas de esta córte, é ignorándose cuál sea el paradero ó habitacion que en la misma ocupe Higinio Alvarez, hijo de Fernando y de Antonia Ondina, natural de San Martin de Luiña, casado, albañil y de 26 años, que vivia en la calle de la Morería, núm. 11, cuarto bajo, se le cita por medio del presente primer edicto y pregon, para que en el término de nueve dias comparezca en dicho juzgado, sito en el piso bajo de la Audiencia territorial y escribanía de número vacante del licenciado D. Pascual Seco de Cáceres, á fin de hacerle saber la sentencia dictada en la causa seguida contra el mismo por heridas á su hermano José y á Severo del Busto; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid y Abril 7 de 1853.=Fiol.

Juzgado de la Direccion general de administracion militar.= D. Pedro Vera y D. N. Guerra, empleado que parece ha sido en la Caja de Amortizacion, y en la actualidad agente de negocios, se presentarán en el término de 15 dias, ante este juzgado, cuya escribanía se halla en la calle del Caballero de Gracia núm. 50 cuarto segundo, ó bien manifestarán al mismo su actual paradero, con objeto de recibirles declaracion en causa criminal que se instruye.

D. Eusebio Morales Puideban, Auditor general de Guerra y Magistrado de la Audiencia territorial de este distrito de Galicia &c.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren en cualquier concepto acreedores á la fincabilidad del Subteniente de reemplazo D. Vicente Piñeiro y Maza, hijo de D. Antonio, natural de San Mamed de Corvillon, partido de Cambados, provincia de Pontevedra, en este distrito, que falleció abintestato en el hospital militar de la ciudad de Vigo, á fin de que en el término de 30 dias vengan á hacer valer su derecho en este Tribunal de Guerra, y á mediacion de procurador del mismo autorizado en forma; bajo apercibimiento que pasado aquel término sin que lo verifiquen se dará al expediente el curso que corresponda, y les causará el perjuicio que haya lugar.

Coruña y Marzo 30 de 1853.=Eusebio Morales Puideban.=Domingo Antonio Sanchez.

En virtud de providencia del Sr. D. Félix de la Sota y Sota, Juez de primera instancia de esta capital, refrendada del escribano de número D. Ramon Rodriguez Solano, á consecuencia del exhorto librado por el juzgado general y privativo de Manila, se cita y emplaza á D. Martin José de Oroquieta y Doña María Josefa de Aztiz, padres y herederos que parecen ser del finado D. Gerónimo Oroquieta, vecino que fué del pueblo de San Miguel en la provincia de Tondo, para que en el término de un año, á contar desde la publicacion de este anuncio, comparezcan por sí ó por apoderados con poderes legalmente comprobados y documentos que justifiquen sus personas y acciones en el expresado juzgado de Manila y escribanía de D. Pedro de Leon, á usar del derecho con que se crean asistidos á los bienes relictos por el mencionado D. Gerónimo; bajo apercibimiento que de no verificarlo dentro del plazo señalado les parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Madrid 1º de Abril de 1853.=Ramon Rodriguez Solano.

D. José María Barban, Juez de primera instancia de esta villa de la Nava del Rey, de que el escribano que autoriza da fe.

Por el presente cito, llamo y emplazo á D. Nicolás Altamirano, Alcalde de Pollos, D. Ramon Policarpo Martin, D. Bonifacio Sevilla, Benigno Pollino, Ramon Muriedo y Felipe Galvan, vecinos del mismo pueblo, para que en el término de 30 dias, contados desde el en que se inserte este edicto en la GACETA de Madrid, se presenten en la cárcel de este partido á contestar á los cargos que les resultan en la causa que contra ellos estoy siguiendo por atentado y desacato contra la Autoridad, detencion arbitraria é intento de sedicion en el dia 11 del corriente; bajo apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el procedimiento en su rebeldía y les parará el perjuicio que haya lugar.

Nava del Rey Marzo 30 de 1853.=José María Barban.=De su órden, Faustino Vergara.

D. Braulio Guijarro, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo por el único é improrogable término de 30 dias, contados desde el de la insercion de este anuncio en la GACETA de Madrid, á todos los que se crean con derecho á la sucesion inmediata, y por consiguiente á la adquisicion de la mitad reservable de los bienes de su dotacion, del vínculo fundado en el pueblo de Novés por el presbítero Don Juan Gomez Bolonio, en el testamento cerrado que otorgó en 2 de Mayo de 1592, vacante hoy por defuncion de su última poseedora la Excma. Sra. Doña Carlota Arenzana y Fajardo, Condesa de Fuente Nueva, para que dentro de dicho término comparezcan en este juzgado por la escribanía del que refrenda por medio de procurador habilitado competentemente á usar del derecho que les asista; bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar, pues así lo tengo mandado en providencia acordada en el expediente instruido á solicitud de D. Luis Gil de Rosas.

Dado en Torrijos á 31 de Marzo de 1853.=Braulio Guijarro.=Por mandado de S. S., Juan José del Pozo.

En virtud de providencia del Sr. D. Francisco Sanchez Ocaña, Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta capital, refrendada del escribano del número de la misma D. Fermin Gutierrez y Gomara, se cita, llama y emplaza por tercero y último término de 10 dias á los representantes de la santa iglesia magistral de la ciudad de Alcalá de Henares, y á cualquiera otra persona ó corporacion que se crean con derecho á dos privilegios de juros, el uno fundado por D. Gomez del Castillo y Sotomayor de 64,040 mrs. de renta anual, y el otro á favor de D. Gerónimo Guillen del Castillo y Sotomayor, correspondiente al vínculo fundado por Doña Beatriz Guillen; su renta anual 46,665 mrs. de plata, impuesto sobre el segundo 1 por 100 de Toledo de la segunda situacion, los cuales posee D. Agustin del Callejo y Ahumada, y se hallan presentados para su liquidacion en la Caja nacional de Amortizacion, á fin de que en el citado término comparezcan en el expresado juzgado y escribanía, sita en la plazuela del Biombo, núm. 2, piso bajo, á usar del derecho que les asista en cualquier concepto que sea, bien por capellanías, censos é hipotecas particulares; bajo apercibimiento de que no verificándolo les parará el perjuicio que haya lugar, teniéndose por libres los expresados juros.

Madrid 11 de Marzo de 1853.=Fermin Gutierrez y Gomara.

D. Benito Navarro, caballero de la ínclita Orden de S. Juan, Secretario honorario de S. M., y Juez de primera instancia de esta villa y su partido &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo á las personas que se crean con derecho á la obtencion de la mitad de los bienes que constituyen el patronato laico-familiar que fundó García Perez, para que en el término de 30 dias, contados desde esta fecha, lo deduzcan ante este juzgado, y de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar. Pues así lo llevo mandado por auto de este dia en el expediente de concurso incoado por Antonio Vicente Tardio, vecino de los Santos, desde 17 de Agosto de 1846.

Dado en Zafra á 6 de Marzo de 1853.=Benito Navarro.= Por mandado de S. S., José García Mesa, escribano.

D. Juan Mendez, Juez de primera instancia de esta ciudad de Vigo y su partido:

Por el presente, comisionado por la Excma. Audiencia territorial de la Coruña en Sala primera, cito, llamo y emplazo á los herederos de Doña Casilda Padin, vecina que ha sido de esta ciudad, para que acudan á decir de su derecho en pleito que pende en dicho superior Tribunal por la escribanía de cámara de D. Juan Freyre de Andrade, sobre concurso de acreedores á la herencia de D. Manuel María Pastor, á virtud de apelacion que se interpuso de la sentencia dictada en primera instancia, á fin de que dentro del término de 30 dias, que al efecto les señalo, concurran al citado Tribunal y mencionada escribanía, en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en la ciudad de Vigo y Diciembre 31 de 1852.= Juan Mendez.=Por su mandado, José Gracia.

D. Juan Pedro de Gorosabel, Juez de primera instancia del partido de esta ciudad de S. Sebastian.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á los herederos, ó cualquiera otra persona que se crean con derecho á los bienes que han quedado por muerte de D. Dámaso de la Torre, Oficial que era de la Aduana nacional de la villa de Irun, para que dentro de los 30 dias, contados desde la publicacion de este anuncio en

la GACETA de Madrid, acudan por medio de procurador con poder bastante á deducir su derecho en los autos de inventario de dichos bienes que penden en este juzgado, que si vinieren y parecieren se les oirá y guardará justicia; con apercibimiento de que pasado dicho término sin haberlo hecho les parará el perjuicio que haya lugar.

Fecha en San Sebastian á 31 de Marzo de 1853.=Juan Pedro de Gorosabel.=Por su mandado, Francisco Javier de Soraiz.

D. Dionisio Marin y Ruiz, Juez de primera instancia de esta ciudad de Cuenca y su partido, que de ser así el actuario da fe.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todos los interesados y acreedores á los bienes relictos al fallecimiento del presbítero D. José Felipe Castelblanque, vecino que fué de esta ciudad, para que dentro del término de 30 dias, contados desde la insercion de este edicto en el *Boletin oficial* de esta provincia y en la GACETA del Gobierno, comparezcan en este juzgado á deducir sus acciones, y se les oirá y administrará justicia, ó en otro caso se sustanciará el expediente conforme á derecho, parándoles el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Cuenca á 15 de Marzo de 1853.=Dionisio Marin y Ruiz.=Por su mandado, Antonio de la Fuente.

D. José Napoleon Brun, de nacion francés, residente en esta corte en 2 de Mayo de 1848, recibió á préstamo de D. Pedro Chassain la cantidad de 4000 rs. vn., dejando en garantía dos acciones de la sociedad minera titulada *Palentina Leonesa*, de á 2500 rs., segun el recibo que aparece firmado por el mismo con dicha fecha. Y mediante ignorarse el paradero del D. José Napoleon Brun, se le cita y emplaza en virtud de providencia del Sr. D. Juan Fiol, Juez de primera instancia de esta corte, distrito de las Vistillas, para que en el término de 30 dias, á contar desde esta publicacion, comparezca en el juzgado de S. S. y escribanía de número de D. Francisco Montoya, por sí ó apoderado, con suficiente poder, á exponer lo que le convenga en el expediente promovido por el tenedor de dicho recibo y acciones, en virtud de endoso del D. Pedro Chassain, sobre legitimidad y validacion del primero y adjudicacion de las segundas en pago de la referida cantidad, pues de no hacerlo en el término señalado le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 7 de Abril de 1853.=Francisco Montoya.

Los que se crean con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Mariano Alvarez y Calvo, alfombrista que fué en esta corte, acudan á deducirle en el término de 30 dias al juzgado de primera instancia que despacha el Sr. D. José María Montemayor, y escribanía de número de D. Bernardo Diaz de Antoñana.

Madrid 6 de Abril de 1853.=Antoñana.

En virtud de providencia del Sr. D. José María Montemayor, Magistrado honorario de la Audiencia territorial de Granada y Juez de primera instancia de esta capital, dada por la escribanía de número vacante de Garamendi, se cita, llama y emplaza por segundo edicto y término de nueve dias á D. Francisco Ruiz Sanchez, natural de Sevilla, de esta vecindad, viudo, empleado cesante, de 37 años de edad, á fin de que se presente en las cárceles de esta villa á responder á los cargos que le resultan en la causa que se le sigue por participacion con D. Juan Manuel Cortázar en la estafa de 20,000 rs. á D. José Carreras; prevenido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Por el presente y en virtud de providencia del señor D. Félix de la Sota y Sota, Juez de primera instancia del distrito de Embajadores, refrendada por el escribano del número D. Ignacio Palomar, se cita por el presente anuncio y término de nueve dias á la persona que se crea con derecho á un pañuelo de crespon verde, como de vara y media en cuadro, bastante roto y estropeado, que se ocupó á Victor Perez Marron, de dos á tres de la tarde, el dia 18 del corriente en la calle de Jesus y María, á fin de que en dicho término se presente en el juzgado de dicho señor, sito en el piso bajo de la Audiencia territorial, á reclamarle con los datos y señas necesarios; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

En virtud de providencia del Sr. D. José Morphy, Magistrado honorario de la audiencia territorial de Albacete y Juez de primera instancia del distrito de Lavapies de esta corte, refrendada del escribano de número D. José Marin, se cita, llama y emplaza por término de nueve dias, que empezarán á contarse desde la publicacion de este anuncio, á D. Enrique María Labedan, agente de negocios que se dice haber sido en esta capital, y cuyo paradero se ignora, para que comparezca á prestar declaracion en el referido juzgado, sito en la Audiencia territorial, frente á Santa Cruz, de doce á dos de su tarde, en causa criminal que se instruye contra el mismo y otros por estafa; pues de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

PARTE NO OFICIAL.

EXTERIOR.

Por la via de Lóndres se han recibido noticias de varios Estados de América. El 24 de Marzo se instaló el Congreso de Venezuela, y en la misma sesion se presentó el mensaje del Presidente de la República, General D. José Gregorio Monagas. La parte principal de este documento se consagra á hacer el elogio de la administracion, á encomiar los grandes bienes que ha derivado el país de la direccion del partido dominante, y á recomendar al Congreso las medidas que el poder ejecutivo considera mas necesarias para perfeccionar la obra de la regeneracion política.

El dia 27 se hizo el escrutinio de la eleccion de Vicepresidente, y de él resultó que D. Joaquin Herrera obtuvo mas de las dos terceras partes de los votos de los colegios electorales, declarándose por tanto elegido en aquel acto. El 28 prestó juramento ante el Congreso. Este señor ha formado anteriormente parte del Gabinete del actual General Monagas.

La cosecha de café ha sido pobre en el año pasado. La fiebre amarilla ha hecho algunos estragos en las costas, especialmente en Maracaibo, Puerto-Cabello y Ciudad-Bolivar ó Angostura. Desde este último punto se ha internado hasta la provincia de Barinas, donde no se habia conocido esta enfermedad hasta ahora. En cartas particulares se nos dice que se ha descubierto en Ciudad-Bolivar, como antídoto eficaz contra esta terrible enfermedad, el zumo de la verbena, aplicado en pequeñas dosis por medio de inyecciones.

Dicen de Santiago de Cuba, con fecha 4, que en una de las sesiones de aquel Ayuntamiento se habia tratado, á propuesta de varios capitulares, de erigir un monumento que inmortalice en aquella ciudad el nombre del Sr. Gobernador Capitan general D. Valentin Cañedo. Con este motivo parece que se promovía una suscricion.

Segun un parte telegráfico del Pireo (Grecia), habia anclado en aquel puerto gran número de buques de guerra franceses, ingleses y rusos. Ha llegado á Atenas un Oficial superior del ejército ruso, quien tuvo á poco una larga conferencia con el Rey y la Reina de los griegos. Créese que sería relativa á la cuestion de los Santos Lugares. En toda aquella parte del Mediterráneo se nota un gran movimiento de buques; mas nada, sin embargo, indicaba que fuese inminente el peligro de que estallase la guerra.

Las noticias de Constantinopla que el dia 1.° se recibieron en Viena son del 21 de Marzo, y no adelantan por consiguiente á las que ya hemos dado en nuestros números anteriores. Mustaphá-Effendi, Oficial del ejército turco ha debido presentarse al Emperador de Austria con una mision especial del Sultan.

El Almirante ruso Kirloff ha recibido órden de su Gobierno de estudiar la situacion militar de Atenas y del puerto de Pireo, explorando al propio tiempo los golfos de Nauflia y del Coran y las fronteras de Montenegro, donde deberán penetrar los Oficiales que le acompañan, si lo considera oportuno.

La conspiracion descubierta últimamente en Berlin ha obligado á tomar algunas precauciones á varios Gobiernos de Alemania. En Colonia se hicieron muchas prisiones el dia 2. En la capital de Prusia no han cesado todavía las visitas domiciliarias, ni las prisiones de jornaleros y artesanos, habiéndose encontrado además en diferentes puntos gran cantidad de armas.

El periódico llamado *Corresponsal de Nuremberg* ha sido recogido de órden de la Autoridad por haber ofendido en uno de sus artículos á un Gobierno extrangero.

Segun dice un periódico extrangero, parece que el Conde Bicol, Ministro de relaciones exteriores de Austria, se habia negado á acceder á las reclamaciones que el Gobierno del Piamonte le habia dirigido sobre el embargo impuesto á los bienes y propiedades de los milaneses y venecianos, hoy dia súbditos de Cerdeña.

El periódico *El Orden*, que se publica en Berna (Suiza), inserta la siguiente noticia, que dice ha tomado de la *Gaceta de Augsburgo*. El protocolo firmado hace un año en Lóndres, por el cual las grandes Potencias han reconocido los derechos que asisten al Rey de Prusia sobre el Principado de Neufchatel, ha sido adicionado con la siguiente cláusula.

«Este Soberano podrá hacer valer sus derechos por todos los medios reconocidos por el derecho de gentes, adoptando, en caso de necesidad, medidas coercitivas.»

Parece que el protocolo será comunicado muy en breve al Cuerpo federal helvético.

El dia 4 han debido comenzar de nuevo las sesiones del Parlamento británico. Lord Russell se proponia leer en una de ellas un proyecto de ley sobre la enseñanza, y el Ministro de Hacienda la anunciada memoria sobre las bases de su sistema económico.

La imprenta de Lóndres cree que el trimestre financiero que ha terminado el 5 del actual dará por resultado una corta diminucion en los productos, comparados con los del año anterior.

El Nuncio de Su Santidad en Paris entregó el 2 del actual en audiencia particular á la Emperatriz de los franceses el cirio que el Sumo Pontífice bendijo el 2 de Febrero expresamente para S. M. Imperial.

ANUNCIOS.

SOCIEDAD DE FOMENTO

DE LA CRIA CABALLAR DE ESPAÑA.

Protectora S. M. la REINA *Doña* ISABEL II.

La sociedad anuncia al público que las carreras de que trata su reglamento, tendrán lugar en los primeros dias del mes de Mayo próximo. Para que las personas que quieran tomar parte en ellas puedan preparar sus caballos con la debida anticipacion, la sociedad publica el siguiente programa:

Carreras y aplicacion de los premios.

1º S. M. la REINA nuestra Señora, deseosa de contribuir por todos medios al fomento y perfeccion de la cria caballar de España, se ha dignado conceder un premio de 12,000 rs.

Pueden optar á él caballos enteros y yeguas españolas de todas edades, llevando el peso que por su edad corresponda á cada uno, segun previene el art. 6.° del reglamento: deberán correr tres vueltas de Hipódromo, ó sean 4500 varas en 5 minutos y 45 segundos, y se adjudicará al que venza dos veces de las tres en que podrán disputar la preferencia.

2º S. M. la señora REINA madre se ha dignado igualmente conceder otro premio consistente en Una alhaja.

Podrán disputarlo caballos enteros y yeguas españolas de todas edades, corriendo 3000 varas, ó sean dos vueltas de Hipódromo, en 3 minutos y 43 segundos, y lo obtendrá el que venza dos veces de las tres en que podrán disputar la preferencia. Peso por edad segun el reglamento.

3º Premio del Gobierno de S. M., 8000 rs.

Pueden optar á él caballos enteros y yeguas españoles de 6 años ó menos, que nunca se hayan presentado en el Hipódromo de Madrid, que tengan al menos cuatro dedos sobre la marca y que por sus proporciones y demás circunstancias sean á propósito para la reproduccion. Deberán correr dos vueltas de Hipódromo en 3 minutos y 43 segundos, y sujetarse al reglamento en cuanto al peso.

4º Premio del Excmo. Sr. Duque de Riánsares, 1000 rs.

Se disputará por caballos y yeguas españoles enganchados en calesin: dos vueltas de Hipódromo, una sola vez. Los que gusten inscribirse para la misma deberán hacer un depósito de 40 rs., que les será devuelto presentando sus caballos á la Carrera, y lo perderán si no lo verifican.

Premios de la sociedad.

1.° Uno de 6000 rs., que se disputará por caballos enteros y yeguas españoles de todas edades, dando dos vueltas de Hipódromo en 4 minutos con el peso que por Reglamento corresponda á cada uno, y se adjudicará al que venza dos veces de las tres en que podrán disputar la preferencia. Si el caballo vencedor tuviese 4 años ó menos, se le abonará una prima de 1,000 reales vellon.

2.° Otro de 3000 rs., que podrán disputar caballos enteros y yeguas españoles de 5 años ó menos, corriendo una vuelta de Hipódromo, ó sean 1500 varas, en 2 minutos, obteniéndolo el que venza dos veces de las tres en que podrá disputarse. Peso segun el reglamento.

3.° Otro de 2000 rs., para caballos enteros y yeguas españoles de 4 años ó menos, que con el peso que les corresponda por reglamento, corran una vuelta de Hipódromo en 2 minutos.

4.° Otro de 1000 rs., premio de suscricion, pars caballos y yeguas españoles de toda raza: distancia doa vueltas de Hipódromo, ó sean 3000 varas, una sola vez, sin tiempo fijo: traje, montura y peso á voluntad del ginete.

Los que inscriban caballos para esta carrera depositarán 40 rs., que se les devolverán en el caso de cumplir su compromiso.

El primer dia de carreras se disputarán:

1.° El premio del Gobierno de S. M., de 8000 rs.
2.° El de la sociedad, de 2000.
3.° El de S. M. la señora REINA Madre.
4.° El de suscricion, de 1000 rs.

El segundo dia de carreras se disputarán:

1.° El premio de la sociedad, de 3000 rs.
2.° El de la misma, de 6000.
3.° El de S. M. la REINA nuestra Señora, de 12,000.
4.° El del Excmo. Sr. Duque de Riánsares, de 1000.

NOTAS.

Los señores que inscriban caballos deberán justificar el orígen de estos por medio de un certificado, segun previene el art. 10 del reglamento.

Los dueños ó encargados de caballos inscritos deben tener prontos los ginetes que han de correr; pues el Juez de Campo puede dar la salida sin esperar á los que falten, segun previene el art. 38 del reglamento.

Además de las carreras anteriores, habrá las denominadas de guerra, de velocidad ó al trote por apuestas particulares, en que podrán tomar parte caballos y yeguas estrangeros, con la circunstancia precisa de que sus dueños presentarán por escrito las condiciones que entre sí estipulen, en los dias marcados para la inscripcion.

La inscripcion de los caballos empezará el dia 15 de Abril y concluirá el 30 del mismo de una á dos de la tarde en el picadero llamado de *Altamira*, calle de Peralta.

Para los premios de suscricion y calesines se admitirán caballos en el mismo Hipódromo antes de empezar las carreras en los mismos dias en que han de celebrarse; pero no tendrán lugar si hubiese un solo competidor.

En el despacho de libros de la Imprenta nacional se halla de venta el tomo de la *Coleccion legislativa de España*, que comprende el primer cuatrimestre de 1852, y corresponde al volúmen 55 de la antigua *Coleccion de decretos*. Su precio y el de cada tomo suelto de los anteriores, desde el año de 1846, es el de 19 rs. en rústica. 11

Se ha extraviado un privilegio original de juro de 73,500 maravedís de renta anual, situado en pueblos secos de Castilla, en cabeza de D. Juan de Berobi y su muger Doña María de Oñate.

La persona en cuyo poder se halle ó tenga noticia de su paradero se servirá avisarlo á D. Gabriel Estévez, calle de las Huertas, núm. 9, cuarto tercero de la izquierda, y se le agradecerá.

Habiendo sufrido extravío los privilegios originales de los juros que á continuacion se expresan, se suplica á las personas en cuyo poder se encuentren, se sirvan entregarlos en esta corte á D. Juan Romo, calle Ancha de San Bernardo, número 49, quien lo agradecerá:

Un juro de 295,312 mrs., situado en las alcabalas de Sevilla, en cabeza de Juan Enriquez de Galdamez.

Otro de 93,750 mrs., situado en las alcabalas de Granada, en cabeza de D. Bernardino de los Rios.

Otro de 29,920 mrs., situado en el segudo uno por ciento de Soria, en cabeza de los herederos de Gregorio Lopez de Mendizabal.

Otro de 24,440 mrs., situado en el segundo uno por ciento de Soria, en cabeza de Gregorio Lopez de Mendizabal.

Otro de 103,124 mrs., situado en las alcabalas de Sevilla, en cabeza de Juan Enriquez de Galdamez.

Otro de 217,243 mrs., situado en alcabalas de Jerez de la Frontera, en cabeza de D. Gonzalo Prieto.

Otro de 71,400 mrs., situado en las alcabalas de Málaga, en cabeza de Doña Agueda Inés Collado.

Otro de 46,593 mrs., situado en el almojarifazgo mayor de Sevilla, en cabeza de Alvaro Pinto.

La persona que tuviese los privilegios de juros siguientes se servirá entregarlos en la plaza del Progreso, núm. 15, cuarto segundo de la izquierda, escalera derecha, á D. Antonio Freart, y se le gratificará:

Un juro situado en millones de Granada, en cabeza de Bartolomé del Borgo, de 753,442 mrs.

Otro id. en alcabalas de Málaga, Francisco de Mendoza, de 300,000 mrs.

Otro en dicha renta, Luisa de Mendoza, 210,000 maravedís.

Otro en alcabalas y terrenos de Toledo, María de Mendoza, 68,799 mrs.

Otro en alcabalas y términos de Almonacid de Zurita, á la misma, de 22,850 mrs.

Otro en alcabalas de Burgos, Antonio Quintana Dueñas, 5454 mrs.

Otro dicha renta, Fernando Quintana Dueñas y Doña Leonor de Castro, su muger, 9030 mrs.

Otro en alcabalas de Arévalo, D. Rodrigo Antonio Dueñas, 145,408 mrs.

Otro en mesa maestral de Santiago, Antonio Quintana Dueñas, 30,374 mrs.

Otro en id. de Calatrava, al dicho, 46,750 maravedís.

Otro en Salinas de Atienza, Gerónimo Dueñas, 34,000 mrs.

Otro en millones de Madrid, Antonio Quintana Dueñas, 70,235 mrs.

Otro en servicio ordinario y extraordinario, Madrid, Sancho Quintana Dueñas, 56,298 mrs.

Otro en segundo medio por ciento de Madrid, Gaspar Quintana Dueñas, 37,400 mrs.

Otro en alcabalas de Madrid comprendidas en las de Valladolid, Francisco de la Torre Quintana Dueñas, 18,530 mrs.

Otro en primer medio por ciento de Madrid, Gaspar Quintana Dueñas y Josefa Otalora, 5262 mrs.

Otro alcabalas de Soria, María Torres, 102,375 maravedís.

Otro en alcabalas de Madrid, Isabel Zúñiga, 1.500,000 maravedís.

Otro en segundo medio por ciento de Granada, Pedro de Rivera, 532,236 mrs.

ESPECTACULOS.

TEATRO DEL PRINCIPE. A las ocho de la noche.—Sinfonía.—*Subir como la espuma*, comedia en tres actos, arreglada del francés.—Gran tirolesa de *Guillermo Tell*.—*Ultima calaverada*, comedia en un acto.

TEATRO DE LA CRUZ. En las principales capitales de nuestras provincias se estan ejecutando en los lunes de todas las semanas, y con el título de *funciones monstruos*, espectáculos variados y de grandes dimensiones, que empiezan en horas avanzadas de la tarde y concluyen de once á doce de la noche; y queriendo la empresa establecer la misma costumbre en este coliseo, como beneficiosa al público, tendrá lugar hoy en el órden siguiente:

A las seis y media de la tarde. Sinfonía.—*Todo lo vence amor, ó la pata de cabra*, melo-mimo-dramamitológico burlesco, de magia y de grande espectáculo, en tres actos, adornado con todo el decorado, bailes, música y cuanto además exige su argumento.

A las nueve y media de la noche. Las mollares de Sevilla, bailadas por la Sra. Cámara, el Sr. Guerrero y el cuerpo de baile.

A las diez. *Un caballero y una señora*, comedia en un acto.

A las once menos cuarto. La danza valenciana, ó una fiesta en el cabañal, baile español, composicion de D. Manuel Guerrero, y en el que tomará parte Doña Petra Cámara y todas las demás parejas.

A las once y media. *Como V. quiera*, pieza cómica en un acto.

Nota. El miércoles se pondrá en escena á beneficio del primer actor D. Rafael Farro *Juan el cochero*, drama nuevo del célebre Buchardy, arreglado á nuestro teatro, en cuatro actos y un prólogo, dividido en dos cuadros.

TEATRO DE VARIEDADES. A las ocho y media de la noche.—Funcion extraordinaria á beneficio de los pobres de la parroquia de San Luis.—Sinfonía.—*Adriana*, drama en cinco actos, arreglado al teatro español por el Excmo. Sr. D. Ventura de la Vega.

TEATRO DEL DRAMA. A las ocho de la noche.—*D. Alvaro ó la fuerza del sino*, drama en siete cuadros.—Baile.

TEATRO DEL CIRCO. A las ocho y media de la noche.—Sinfonía.—*¡Diez mil duros!* aplaudido juguete cómico-lírico en un acto.—Baile.—*El Marques de Caravaca*, zarzuela nueva en verso, dividida en dos cuadros, en la que se presentará la primera tiple Doña Eladia Aparicio.—Baile nacional.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.